

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSO FEDERAL DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-91-Z60-932057995-N-2-2023, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS.

Siendo las **12:00** horas, del día **15 de Mayo de 2023**, se reúnen en la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Zacatecas, ubicada en Calle Mercantil interior 1100, Col. Zona Industrial Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98604, los funcionarios públicos de los Servicios de Salud de Zacatecas, y representantes de los licitantes interesados en participar, a efecto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación Pública con Recurso Federal de Carácter Nacional, numero **LA-91-Z60-932057995-N-2-2023**, para la contratación del **Servicio Integral de Limpieza en Unidades Médicas y Administrativas de los Servicios De Salud De Zacatecas.**

En uso de la palabra el L.C. Rogelio Fraire González, de la Subdirección de Recursos Materiales de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, en representación del C. Dr. Uswaldo Pinedo Barrios, Secretario de Salud del Estado de Zacatecas, en funciones de Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, preside este Acto de Junta de Aclaraciones, procediendo a señalar que este evento se lleva a cabo de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que con fecha **08 de mayo de 2023**, se publicó la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública con Recurso Federal de Carácter Nacional número **LA-91-Z60-932057995-N-2-2023, Para la Contratación del Servicio Integral de Limpieza en Unidades Médicas y Administrativas de los Servicios De Salud De Zacatecas.** En la Página Oficial de los Servicios de Salud de Zacatecas; programándose para el día **15 de Mayo de 2023**, la junta de aclaraciones a la convocatoria y bases de esta licitación, con fundamento a lo señalado en el artículo 33 Bis, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público (LAASSP), así como lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- Siendo el día y hora para celebrar este evento de junta de aclaraciones, a la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública con Recurso Federal de Carácter Nacional, numero **LA-91-Z60-932057995-N-2-2023, Para la Contratación del Servicio Integral de Limpieza en Unidades Médicas y Administrativas de los Servicios De Salud De Zacatecas.**, para los Servicios de Salud de Zacatecas, se da inicio al mismo, procediendo a presentar a los funcionarios públicos y a los representantes de los licitantes presentes.

SEGUNDO. – Se procede a informar de los licitantes que enviaron en tiempo y forma, sus solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria y Bases de esta licitación, siendo estos:

- 1.- **GABRIELA GUZMAN BASURTO**
- 2.- **US LIMPIEZA COMPLETA, S. DE R.L. DE C.V.**

TERCERO. – A efecto de dar mayor certeza a los licitantes en la formulación de sus propuestas, la convocante realiza las siguientes aclaraciones, las cuales deben ser tomadas en cuenta en la formulación de sus propuestas:

ACLARACIONES DE LA CONVOCANTE

1.- EN EL PUNTO 4.13 DEL ANEXO 03 REQUERIMIENTO CON DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DICE:

LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL TÉRMINO DEL PERÍODO QUE SE TRATE, LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL CONTROL DE ASISTENCIAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE ACREDITE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DICHO CONTROL DEBERÁ CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, PARA SU REVISIÓN, COMPULSA Y SANCIÓN.

DEBE DECIR:

LA EMPRESA DEBERÁ PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL TÉRMINO DEL PERÍODO QUE SE TRATE, LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL CONTROL DE ASISTENCIAS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA QUE ACREDITE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DICHO CONTROL DEBERÁ CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, PARA SU REVISIÓN, COMPULSA Y SANCIÓN.

CUARTO.- Por lo que se procede a dar lectura a las preguntas recibidas y a las respuestas dadas por la convocante:

GABRIELA GUZMAN BASURTO

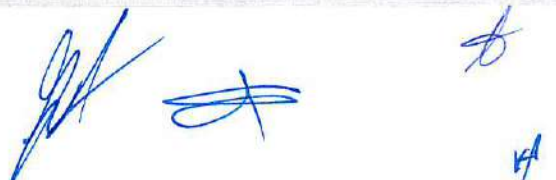
1.- EN REFERENCIA AL PUNTO 7 INCISO A, ANEXO 7 A, ANEXO 3, ANEXO 7 B, PUNTO 8, SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARE CUALES SON LOS DÍAS DE ASUETO OFICIALES PARA EL SECTOR SALUD.

R: PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, LOS LICITANTES DEBEN CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS, QUE ESTE DEBE PRESTARSE EN TURNOS DIURNOS Y NOCTURNOS, DE OCHO HORAS, DE LUNES A VIERNES, EXCEPTO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE EL SERVICIO SE REQUERE DE LUNES A DOMINGO, DE MANERA CONTINUA Y PERMANENTE.

2.- ANEXO 3.- NÚMERAL 13, SE LE PREGUNTA A LA CONVOCANTE LO SIGUIENTE. - EN EL CONSECUTIVO DE UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS SE ENLISTA UN TOTAL DE 86 UNIDADES, PERO AL HACER EL CONTEO MANUAL, SUMAN 91 UNIDADES, SE ENTIENDE QUE LOS CONSECUTIVOS REPETIDOS, SE INTEGRAN EN UNA MISMA UNIDAD MÉDICA, ES CORRECTA MI INTERPRETACIÓN?

R: LAS UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, SERA EN LAS 91 UNIDADES RELACIONADAS EN EL ANEXO NÚMERO 13 (TRECE), DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, POR LO QUE LOS LICITANTES DEBEN CONSIDERAR ESTE LISTADO EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPUESTAS.

US LIMPIEZA COMPLETA S. DE R.L. DE C.V





No	NUMERAL E INCISO	CONTENIDO DE LAS BASES Y/O LEY	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	1.9 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD.	<i>Disponibilidad Presupuestal Para la contratación del presente suministro se cuenta con recursos presupuestales para su adquisición.</i>	Se solicita de manera fundada y motivada que la convocante aclare y precise los porcentajes de las fuentes de financiamiento de los distintos ramos y de la disponibilidad del recurso presupuestal estatal.	<p>R: EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE SEÑALA LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO A UTILIZAR, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA DE ESTA LICITACIÓN.</p> <p>LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, CUENTAN CON LA INFORMACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE PARA QUE LOS LICITANTES PUEDAN ELABORAR SUS PROPUESTAS, POR LO QUE SEÑALAR LOS PORCENTAJES O MONTOS CONSIDERADOS POR VIA DE FINANCIAMIENTO, NO ES UNA INFORMACIÓN NECESARIA, EN LA FORMULACIÓN DE SUS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA.</p> <p>ADEMAS DE QUE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), NO ES REQUISITO SEÑALAR ESTA INFORMACIÓN EN LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, YA QUE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 39, INCISO f), DE SU REGLAMENTO, SOLO SE DEBE SEÑALAR QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD</p>



				PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACIÓN.
2	12. INCONFORMIDAD ES	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública Federal, en los términos establecidos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el siguiente domicilio:</p> <p><i>Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública Federal, ubicada en Avenida de los Insurgentes Sur, No. 1735, primer piso, ala sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, en la Ciudad de México.</i></p> <p><i>O bien también podrán hacerlo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.</i></p>	<p>Se solicita a la convocante aclare la razón por la cual no cumple con lo previsto en el artículo 66 de la ley, específicamente en cuanto a que resulta competente el Estado de Zacatecas para conocer de inconformidades con base en lo señalado por el mismo artículo:</p> <p><i>“La Secretaría de la Función Pública podrá celebrar convenios de coordinación con las entidades federativas, a fin de que estas conozcan y resuelvan, en los términos previstos por la presente Ley, de las inconformidades que se deriven de los procedimientos de contratación que se convoquen en los términos previstos por el artículo 1 fracción VI de esta Ley”.</i></p> <p>Siendo que en el caso concreto <u>existen suscritos al menos 3 convenios entre la Secretaría de la Función Pública Federal y el Estado de Zacatecas</u> para estos fines, por lo que la competente para resolver las inconformidades es la instancia del estado.</p> <p>Así mismo, solicito aclare la razón por la que pasa por alto el contenido de la resolución dictada en fecha <u>29 de noviembre de 2021</u> por la <u>Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad</u>, de la Secretaría de la Función Pública Federal <u>notificada</u> a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas <u>en la que se resuelve que la competente para las inconformidades en el servicio de limpieza es la instancia estatal</u>, la cual tiene número de expediente <u>INC/089/2019</u>, dictada por la <u>Mtra. María Guadalupe Vargas Álvarez, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas</u>, de la</p>	<p>R: EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE SEÑALA LOS MEDIOS POR LOS CUALES PUEDE PRESENTAR UNA INCONFORMIDAD.</p> <p>LA RESOLUCIÓN QUE SEÑALA EN SU PREGUNTA, Y A PARTIR DE LA CUAL DERIVA SU PREGUNTA, NO ES APLICABLE PARA ESTA LICITACIÓN, YA QUE CLARAMENTE EN EL TEXTO DE LA MISMA, SE SEÑALA QUE EL ACUERDO SE EMITE PARA LA INCONFORMIDAD PRESENTADA, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON EL NÚMERO LA-932057995-E14-2019.</p> <p>SIN EMBARGO, CONFORME AL ACUERDO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, FISCALIZACIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, DISUASIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADO EN EL DOF EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2018.</p> <p>SE ACLARA QUE LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CON DOMICILIO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO G, PLANTA BAJA, COL. CIUDAD</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



			<p>Secretaría de la Función Pública Federal.</p> <p>Por el presente documento se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 34 y 37 fracción VIII del Código Orgánico de la Administración Pública Federal, el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se emite la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN</p> <p>PRIMERO La Dirección General de Contratación y Servicios de Contratación Pública, de la Secretaría de la Función Pública, NO EL LEGÍTIMO COMPLETANTE para celebrar y ejecutar el expediente presentado por el C. FERNANDO CHARRETA TREJOS que al ser representante legal de la empresa LOS LIMPIEZA COMARLETA S DE RL DE CV en contra de los tipos de la Licitación Pública Nacional LA-4820795-14-2019 convocada por los SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS para la contratación del suministro de SERVICIOS INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS de conformidad con lo dispuesto en el Catálogo Único de Compras Arrendos.</p> <p>SEGUNDO Emitir y expedir en su respectiva a la Secretaría de la Función Pública del Distrito de Zacatecas para que en el ámbito de sus atribuciones resuelva lo que en derecho correspondiere.</p> <p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA 2019</p> <p>TERCERO La presente resolución puede ser impugnada en el ámbito de la ley de la Federación de Procedimientos Administrativos.</p> <p>CUARTO Emitida en forma personal y a entrega inmediata, y por virtud de la operatividad con fundamento en la expedición por artículo 69 Fracción I inciso II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y en donde es expedida en el Catálogo Único de Compras Arrendos.</p> <p>Así lo resolvió y firmó el Director General de Contratación y Servicios de Contratación Pública MTRA. MARÍA GUADALUPE VARGAS ALVAREZ en la presencia de los señores de fe pública, el MTRC. OCTAVIO FRANCISCA OSWALDO, Director de Instrumentación "C", el MTRC. MARCO ALBERTO SÁNCHEZ DE LA CRUZ, Director de Instrumentación "D".</p> <p style="text-align: center;">MTRA. MARÍA GUADALUPE VARGAS ALVAREZ MTRC. OCTAVIO FRANCISCA OSWALDO MTRC. MARCO ALBERTO SÁNCHEZ DE LA CRUZ</p>	<p>GOBIERNO, C.P 98160, ZACATECAS, ZACATECAS.</p> <p>O BIEN, EN LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON DOMICILIO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO D, COL. CIUDAD GOBIERNO, C.P 98160, ZACATECAS, ZACATECAS.</p>
3	<p><u>PROPUESTA TÉCNICA</u> 7 INCISO FF)</p>	<p><i>El licitante deberá acreditar que cuenta con la experiencia para la prestación de un servicio equivalente en cuanto a concepto y servicio, presentando dentro de su propuesta técnica, copia simple legible, de al menos 03 (tres) contratos para la prestación de servicios de limpieza, dentro del territorio nacional.</i></p>	<p>Se propone a la convocante que en aras de acreditar y vigilar que efectivamente los licitantes cuenten con la experiencia y especialidad y, en concordancia con la solicitud de contratos, se propone que se solicite el <u>REGISTRO REPSE otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social</u>, con el que se determina que las empresas están dadas de alta en el <u>padrón de proveedores de especialidades, siendo que la limpieza es uno de los servicios con mayor identificación en el rubro.</u></p>	<p>R: NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.</p>



			<p>Recordando que dicho registro sirve para que la autoridad le otorgue el registro respectivo a aquellos proveedores que han acreditado que <u>NO SUBCONTRATAN PERSONAL</u>, así como que <u>pagan los salarios reales y sin menoscabo de derechos de los trabajadores.</u></p> <p>MÁXIME QUE EN TODOS LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA SE SOLICITA ESE REGISTRO POR SER UN REQUISITOS DE DEDUCIBILIDAD PARA AQUEL QUE CONTRATA EL SERVICIO.</p>	
4	PROPUESTA TÉCNICA 7 INCISO P)	<p><i>Los licitantes deberán integrar dentro de la documentación de su propuesta técnica, copia legible del Acta Constitutiva (personas morales) o copia del documento expedido por la SHCP (personas físicas), mediante el cual el licitante demuestre que, dentro de su objeto social, se encuentra el prestar servicios de limpieza a inmuebles.</i></p> <p><i>El no cumplir con la presentación de este requisito, o el no demostrar que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios de limpieza a inmuebles, será motivo de descalificación de su propuesta.</i></p>	<p>Considerando que la licitación versa sobre servicio especializado de limpieza, se solicita a la convocante que aclare fundando y motivando, evitando ambigüedades las razones técnico-jurídicas por las cuales requiere únicamente que se acredite de manera general y muy común que los participantes acrediten únicamente prestar "<i>servicios de limpieza en inmuebles</i>".</p> <p>Lo anterior, ya que hace deducir que la convocante pretende abrir y ampliar la posibilidad a que participantes que prestan servicios en Tribunales, Oficinas de Gobierno y otros similares, presten servicios profesionales hospitales de SSZ, siendo que la materia es muy diversa y especializada.</p> <p>Por lo que se propone que el objeto social disponga que se presta el <u>servicio de limpieza en hospitales.</u></p>	<p>R: NO SE ACEPTA SU PROPUESTA DE AGREGAR REQUISITOS A CUMPLIR.</p> <p>SIENDO QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBE CONTENER LA "DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN".</p> <p>DE AHÍ QUE LA CONVOCANTE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, TENGA FACULTAD AMPLIA Y EXCLUSIVA PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS Y CONDICIONES A CUMPLIR,</p>



				QUIENES DESEEN PARTICIPAR, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE DEBERÁN REUNIR LOS BIENES O SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN, ASEGURANDO AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.
5	PROPUESTA TÉCNICA 7 INCISO HH)	<i>El capacitador debe contar con la constancia emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, donde se le acredita como agente capacitador en materia de medio ambiente, por lo que el licitante debe integrar en la documentación de su propuesta técnica, copia simple de la Constancia emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, donde se acredite que el capacitador se encuentra registrado como <u>agente capacitador en materia de medio ambiente.</u></i>	<p>Solicito a la convocante aclare las razones por las cuales limita la libre participación estableciendo un requisito que no guarda relación con el objeto de la licitación.</p> <p>Esto es, ya que el agente capacitador interno o externo puede tener expertise o especialidad en diversas áreas y no únicamente en una como lo solicita que sea en "medio ambiente", siendo que con ello se limita la participación en detrimento de los principios de la LAASSP.</p>	<p>R: EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP), LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBE CONTENER LA "DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS ASPECTOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIOS PARA DETERMINAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN".</p> <p>DE AHÍ QUE LA CONVOCANTE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, TENGA FACULTAD AMPLIA Y EXCLUSIVA PARA ESTABLECER LOS REQUISITOS Y CONDICIONES A CUMPLIR, QUIENES DESEEN PARTICIPAR, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p>



				<p>QUE DEBERÁN REUNIR LOS BIENES O SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE CONTRATACIÓN, ASEGURANDO AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.</p> <p>EN ESTA LICITACIÓN NO SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA CAPACITADORES EXTERNOS O INTERNOS, YA QUE EL OBJETO DE CONTRATACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, LO ES EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y NO SOBRE PERFILES DE CAPACITADORES REGISTRADOS EN LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.</p> <p>EL REQUISITO SOLICITADO EN EL NUMERAL 7, INCISO HH), SE ENFOCA A QUE EL PERSONAL CUENTE CON CAPACITACIÓN ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, EN RELACIÓN A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS CITADAS EN DICHO NUMERAL.</p>
6	11.1.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.	<p><i>(Una vez realizado el fallo del procedimiento)</i> <i>El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente</i></p>	Se propone a la convocante que la acreditación de estar al corriente en las obligaciones fiscales frente al SAT, sea un requisito incluido dentro de aquellos que deberán de acreditarse en el anexo 2 "DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA TÉCNICA", es decir, al momento de la apertura de las proposiciones.	R: NO SE ACEPTA SU PROPUESTA.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



		<p>dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, <u>deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las Reglas 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.</u></p> <p>Asimismo, los licitantes ganadores deberán otorgar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), su autorización para que haga público el Resultado de la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en términos de lo señalado en las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.</p>	<p>Esto ya que con ello se evita que los licitantes manipulen a la convocante y solamente exhiban y acrediten el cumplimiento en caso de resultar adjudicados lo cual viola el principio de buena fe y legalidad que opera dentro de las licitaciones públicas.</p>	
7	11.2 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	<p>(Previo a la formalización del contrato)</p> <p>Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el documento vigente de <u>"Opinión de Cumplimiento" emitido Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en los términos que establece el</u></p> <p>"Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia</p>	<p>Se propone a la convocante que la acreditación de estar al corriente en las obligaciones fiscales frente al IMSS sea un requisito incluido dentro de aquellos que deberán de acreditarse en el anexo 1, es decir, al momento de la apertura de las proposiciones.</p> <p>Esto ya que con ello se evita que los licitantes manipulen a la convocante y solamente exhiban y acrediten el cumplimiento en caso de resultar adjudicados lo cual viola el principio de buena fe y legalidad que opera dentro de las licitaciones públicas.</p>	<p>R: EN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 7, INCISO R), YA SE SOLICITA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA, POR LO QUE SE LE SOLICITA QUE REVISE DICHO NUMERAL.</p>



		<p><i>de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el jueves 22 de septiembre de 2022.</i></p> <p><i>Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá presentar el documento de "Opinión de Cumplimiento" emitido Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, por cada uno de los participantes en dicha propuesta.</i></p>		
8	11.3 ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.	<p><i>(Previo a la formalización del contrato)</i></p> <p><i>Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el documento vigente de "Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos", emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos que establece el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el miércoles 28 de junio de 2017.</i></p>	<p>Se propone a la convocante que la acreditación de estar al corriente en las obligaciones fiscales frente al INFONAVIT sea un requisito incluido dentro de aquellos que deberán de acreditarse en el anexo 1, es decir, al momento de la apertura de las proposiciones.</p> <p>Esto ya que con ello se evita que los licitantes manipulen a la convocante y solamente exhiban y acrediten el cumplimiento en caso de resultar adjudicados lo cual viola el principio de buena fe y legalidad que opera dentro de las licitaciones públicas.</p>	<p>R: EN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 7, INCISO R), YA SE SOLICITA LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE SU PROPUESTA TÉCNICA, POR LO QUE SE LE SOLICITA QUE REVISE DICHO NUMERAL.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



9	LEGAL	LAASSP	<p>De acuerdo con el artículo 26, sexto párrafo de la LAASSP, solicito a la convocante aclarar <u>si dará cumplimiento a la ley</u> con respecto a la obligación de realizar la Investigación de mercado a fin de verificar la existencia de servicios de proveedores a nivel nacional y del precio.</p> <p>Esto, con la finalidad de evitar que licitantes presenten orpuestas con precios que resulten por debajo de la media nacional o regional y que hacen concluir que ofertan de esa manera para conseguir un fallo ganador perjudicando directamente al trabajador al no inscribirlo al IMSS, no otorgar incrementos salariales, no otorgan uniformes, entre otras.</p>	<p>R: LA CONVOCANTE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CUENTA CON INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE MERCADO IMPERANTES, RELATIVAS AL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 26, SEXTO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).</p>
---	-------	--------	---	--

Se hace del conocimiento a los presentes, que la presencia de la representante del Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Zacatecas, solo tiene como finalidad verificar que la celebración del acto que nos ocupa, se realice conforme a la normatividad aplicable, por consiguiente no avala la documentación generada, ni las evaluaciones realizadas, toda vez que estas quedan bajo la responsabilidad de las áreas operativas encargadas de esta función, por lo que se reserva el derecho de efectuar las revisiones en su oportunidad.-----

Asimismo, se informa a los licitantes interesados en participar en este procedimiento concursal, que el acto de presentación y recepción de propuestas técnicas y económicas, se realizará a las **10:00 horas**, del día **miércoles 24 de mayo de 2023**, en las Instalaciones de la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Calle Mercantil No. 1, Conjunto Industrial Nuevo Desarrollo, Interior 1100, Zona Industrial, Guadalupe Zacatecas, C. P. 98604. -----

No existiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta, siendo las **12:30 horas**, del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales, los que en ella intervienen, en todas y cada una de sus hojas, haciendo entrega a los asistentes de una copia del acta, quienes la reciben de conformidad.-----



Por lo que esta acta se pondrá a disposición de los Concursantes que no hayan asistido, en la página oficial de los Servicios de Salud de Zacatecas con dirección electrónica <https://www.saludzac.gob.mx> y en el tablero de la Subdirección de Recursos Materiales, de los Servicios de Salud de Zacatecas, sita en Calle Mercantil S/N, interior 1100, Col. Zona Industrial Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98604, siendo de su exclusiva responsabilidad enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.-----

POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS


L.C. Rogelio Fraire González

De la Subdirección de Recursos Materiales de los SSZ.


Lic. Liliana Berenice Muro Reyes

En representación del Órgano Interno de Control en los SSZ.


Lic. Kevin Edel Flores Simental

Apoyo Administrativo De la Subdirección de Recursos Materiales de los SSZ.


L.A.E. Rocío Ledezma López

Apoyo Administrativo De la Subdirección de Recursos Materiales de los SSZ.

POR LOS LICITANTES


1.- C. Gerardo Alberto Rodríguez Sánchez.
Persona Física